

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico, ningún edicto, ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 130 de 30 Abril)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

Siendo muchas las entidades industriales, comerciales y agrícolas que han solicitado el reconocimiento del derecho á concurrir á la Asamblea que habrá de celebrarse en Madrid el día 18 de Mayo próximo sin acompañar á las instancias los documentos que previene el artículo 1.º del Reglamento de 6 del actual para justificar su constitución legal, y á fin de evitar suceso propio con las certificaciones que deben remitir, esta Dirección acordó que por medio de los Alcaldes de los respectivos pueblos se notifique á las Cámaras de Comercio, Agrícolas, Sindicatos y Comunidades de labradores comprendidas en el artículo 1.º del citado Reglamento, y á las demás entidades industriales, agrícolas y comerciales que hayan solicitado el reconocimiento del derecho á concurrir á la Asamblea, cumplan lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º en los plazos señalados en los mismos.

Madrid 27 de Abril de 1907.—El Director general, Eza.—A los Gobernadores civiles de España.

(«Gaceta» núm. 118 de 28 de Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se

anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría, vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 117 de 27 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 966.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de subastas.

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno señala el día 8 de Junio próximo á las once, para la celebración de la tercera subasta de los troncos y demás productos de los árboles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada, que fueron derribados por la tormenta que tuvo lugar el 5 de Septiembre último, bajo el tipo de tres mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sección administrativa de Obras públicas de este Gobierno, en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de la provincia el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arrojándose en un todo al siguiente modelo, debiendo consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad antes indicada, acompañando á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose en 50 pesetas por lo menos, la primera puja y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirán los recibos de pago antes de concederle por escrito la autorización para proceder á la extracción de los productos que motivan la subasta.

Dentro del plazo de diez días, á partir de la fecha de adjudicación de dichos productos, queda obligado el rematante á ingresar en la Tesorería de Hacienda la cantidad total del remate y de lo contrario, sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 29 de Abril de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Modelo de proposición.

Don N.... N.... vecino de.... enterado del anuncio fecha 29 de Abril último, publicado por el Gobierno civil de la provincia, en el Boletín oficial correspondiente al día.... de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los troncos y demás productos de los árboles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada, derribados por la tormenta del 5 de Septiembre último, se compromete al cumplimiento de cuanto se prescribe en los documentos citados y ofrece por la totalidad de dichos troncos y demás productos la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 949.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1907—MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Número de defunciones.

1. Fiebre tifoidea (tífus abdominal) (1). 6
2. Tífus exantemático. (2). 2
3. Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4). 1
4. Viruela (5). 1
5. Sarampión (6). 1
6. Escarlatina (7). 1
7. Coqueluche (8). 5
8. Difteria y erup (9). 2
9. Gripe. (10). 35
10. Cólera asiático (12). 0
11. Cólera nostras (13). 1
12. Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19). 12
13. Tuberculosis pulmonar (27). 12
14. Tuberculosis de las meningis (28). 8
15. Otras tuberculosis (26, 29 á 34). 3
16. Sifilis (35). 1
17. Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). 6
18. Meningitis simple (61). 8
19. Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65). 8
20. Enfermedades orgánicas del corazón (79). 18
21. Bronquitis aguda (90). 39
22. Bronquitis crónica (91). 7
23. Pneumonía (93). 24
24. Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99). 11
25. Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104). 1
26. Diarrea y enteritis (dos años y más) (106). 16
27. Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105). 12
28. Hernias, obstrucciones intestinales (108). 4
29. Cirrosis del hígado (112). 2
30. Nefritis y mal de Bright (119 y 120). 6
31. Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123). 2
32. Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132). 2
33. Septicemia puerperal (fe

34	bre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	1
	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	12
36	Debilidad senil (154).	24
37	Suicidios (155 á 163).	»
38	Muertes violentas (164 á 176).	9
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	53
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	4
	Total.	330

Murcia 26 de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 890.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.260.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pedro Luengo, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 de Enero de 1907, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *El Martillo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje Cabecico de Requena, diputación de Alumbres; lindando por el N. con «Paquico», núm. 11.600 y «El Martillo», número 14.191; por el S. con «El Martillo», «La Escalera», número 14.212, y «El Día cuatro», número 14.219; por el E. con «Paquico», «La Escalera» y «El Día cuatro». y por el O. con «Ginés», núm. 13.152, «El Martillo» y «La Candelaria», número 3.649; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «El Martillo», núm. 14.191; y desde él se medirán al O. 18° 30' S. 74 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 18° 30' O. 89; 2.ª á 3.ª E. 17° 30' N. 100; 3.ª á 4.ª S. 17° 30' E. 200; 4.ª á 5.ª E. 17° 30' N. 193; 5.ª á 6.ª S. 17° 30' E. 14; 6.ª á 7.ª O. 17° 30' S. 200; 7.ª á 8.ª S. 17° 30' E. 200; 8.ª á 9.ª O. 17° 30' S. 312; 9.ª á 10.ª N. 18° 30' O. 21; 10.ª á 11.ª E. 18° 30' N. 300, y 11.ª á punto de partida N. 18° 30' O. 300 metros; cuya superficie horizontal es de 24.752 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 973.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta oficina, en los días y términos que á continuación se expresan.

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de postenclas.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.244	La Purísima.	Demarcac.º	12	Peñonico Negro.	Carrascosy.	Murcia.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.		
17.278	La Familia.	Id.	20	Cueva de la Rápita.	Id.	Id.	Gabriel Ramírez.	El mismo.		
17.237	Agustín.	Id.	20	Huevos del Carnero.	Canarico.	Alhama.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.		
17.276	Las Tres Hermanas.	Id.	12	Puntal de la Reina.	»	Id.	El mismo.	El mismo.		
17.277	San-Pedro.	Demarcac.º	18	Cabezo Bermejo.	»	Alhama.	Agustín Medina.	Anselmo Bañón.		
17.270	Titania.	Id.	12	Cabezo del Plomo.	Ricote.	Ricote.	Joaquín Payá.	El mismo.		
17.272	Hipólita.	Id.	12	Puerto de la Boquera.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.		

Del 8 al 15 de Mayo.

Del 16 al 23 del mismo.

Murcia 29 de Abril de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 949.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1907

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	115.097
Núm. de hechos	Nacimientos (1) 234
	Defunciones (2) 330
	Matrimonios 107
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) 2'03
	Mortalidad (4) 2'87
	Nupcialidad 0'93
Vivos.	Varones 144
	Hembras 90
Número de nacidos vivos.	Legítimos 223
	Ilegítimos 7
	Expositos 4
TOTAL 234	
Muertos.	Legítimos 1
	Ilegítimos »
	Expositos »
TOTAL 1	
Número de fallecidos (5).	Varones 171
	Hembras 159
En hospitales y casas de salud.	Menores de 5 años 127
	De 5 y más años 203
En otros establecimientos benéficos.	En hospitales y casas de salud 38
	En otros establecimientos benéficos »
TOTAL 38	

Murcia 26 de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fábregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 965.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE MURCIA

Anuncio.

Durante la primera quincena del próximo mes de Mayo, queda abierta en este Instituto la matrícula para la enseñanza no oficial no colegiada, llamada antes *libre*, y los que aspiren a matricularse en ella deberán presentar:

- 1.º Solicitud dirigida al Sr. Director, expresando las asignaturas de que desean examinarse.
- 2.º Cédula personal si el alumno es mayor de 14 años, y si es menor un volante de su respectivo Alcalde que acredite su domicilio legal.
- 3.º Certificación del Registro civil que acredite que el alumno cumple los diez años en la forma que se expresará; y
- 4.º Certificación oficial de los estudios hechos en otro Establecimiento si los tuviere.

Con arreglo a la Real orden de 19 de Abril de 1905, los alumnos libres podrán solicitar exámenes de ingreso en la presente convocatoria aunque no hayan cumplido la edad de diez años, pero no podrán examinarse de asignaturas interín no cumplan aquella.

Los derechos que deben satisfacerse son los siguientes: cuatro pesetas en papel de pagos al Estado

por derechos de matrícula de cada asignatura; otras cuatro, dos en el mismo papel y dos en metálico, por derechos académicos de cada asignatura; dos cincuenta en metálico por derechos de expediente de cada una, y los timbres móviles correspondientes.

Durante la segunda quincena del próximo mes de Mayo queda abierto el periodo para solicitar examen de ingreso en este Instituto, como adelanto del mes de Septiembre los que hayan de matricularse como alumnos oficiales o colegiados para el curso próximo, siempre que cumplan los diez años antes de los exámenes ordinarios de 1908; justificando su domicilio por medio de un volante del respectivo Alcalde, o por la cédula personal.

La solicitud escrita de puño y letra del aspirante, será dirigida al Ilustrísimo Sr. Director de este instituto.

Se hace saber que no siendo el examen de ingreso en el mes de Junio más que un anticipo del que habrían de sufrir en Septiembre el suspenso en esta convocatoria no podrá repetirlo en la segunda.

Los que soliciten examen de ingreso y matrícula como alumnos libres, podrán formular las dos pretensiones en una misma instancia, abonando en metálico en todo caso cinco pesetas por el examen de ingreso y dos cincuenta por derechos de formación de expediente.

Por último, durante el mes de Ma-

yo queda abierto en la Secretaría de este instituto el pago de los derechos académicos del presente curso para la enseñanza oficial y colegiada.

Murcia 29 de Abril de 1907.—El Secretario, José Calvo.—V.º B.º El Director, Baquero.

Tercera sección.

Número 955.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Lista expresiva de los señores que tienen derecho a formar parte de la Junta provincial del Censo electoral en el presente bienio, que se forma y publica con arreglo a lo mandado por la Junta central en 15 de Febrero de 1896.

Presidente.

D. José Lizana Muñoz.

VOCALES NATOS

Ex Presidentes.

D. Ezequiel Díez y Sanz de Revena.

- Federico Chápuli Cayuela.
- Bernabé Carles Jiménez.
- Vicente Pérez Callejas.
- Antonio Rubio Albaladejo.
- Jesualdo Cañada Baño.
- Angel Moreno Martínez.
- José Maestre Pérez.
- Emilio López Palacios.
- Juan Antonio Perea Martínez.

VOCALES ELECTIVOS

D. Laureano Albaladejo Cerdán.
Francisco Narbona Moscoso.
Antonio de Lara Pino.
Diego García Avilés.

SUPLENTES

Ex Presidentes.

D. Joaquín Carreño Góngora.
Dionisio Alcázar González-Zamorano.

Ex Vicepresidentes.

Excmo. Sr. D. José González Martínez.

- D. Francisco Carrasco Sánchez.
- José María Pelegrín Rodríguez.
- Leopoldo Cándido Alexandre.
- José Parra Ossorio.
- Juan de la Cierva Peñafiel.
- Vicente Monmeneu López-Reinoso.
- Ubaldo de Rivas Cano.
- Nicolás Berizo Arroyo.
- Ramón Laymón Moncada.
- Eduardo Pardo Baquero.
- Manuel Ibáñez Carrillo.
- Antonio Pinilla Mateos.
- Cosme Cánovas Parra.

Diputados.

D. Miguel Zapata Hernández.
Juan Martínez García, Médico.
Ramón Cendra Badía.
Juan Martínez García, Abogado.
Amancio Musso Ruiz.
Julio Ros Navarro.
Diego Martínez Pareja.
Rafael González Marco.
Francisco Carrasco Ruiz.

Murcia 25 de Abril de 1907.—El Presidente, José Lizana.—El Secretario de la Diputación, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 978.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

El día 8 de Mayo próximo a las nueve de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupan las oficinas de esta Comandancia la venta en pública subasta de siete caballos propiedad de la Remonta, inútiles para el servicio del Instituto, advirtiéndose a la persona que le sean adjudicados, será de su cuenta el gasto que ocasione la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y demás que se originen. Cartagena 29 de Abril de 1907.—El Teniente Coronel primer Jefe, Enrique López Sáez.

Quinta sección.

Número 975.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en las 1.ª y 2.ª subastas celebradas simultáneamente en esta capital y en la villa de Jumilla, en los días 18 y 29 del corriente, para contratar en pública licitación por cinco años forestales, el aprovechamiento de espartos de los montes comunales de Jumilla que dependen del Ministerio de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, se anuncia 3.ª subasta con la rebaja en la tasación del 25 por 100, cuyo acto tendrá lugar a las doce del día 13 del próximo mes de Mayo, en esta ciudad bajo mi presidencia y bajo la del Alcalde en Jumilla.

La contrata comprenderá los años forestales de 1906 a 1907, 1907 a 1908, 1908 a 1909, 1909 a 1910 y 1910 y 1911, siendo el tipo para esta tercera subasta la cantidad de catorce mil trescientas diez pesetas por cada uno de los cinco años forestales.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel correspondiente, con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, acompañando a los mismos las cartas de pago que justifique haber depositado en esta Delegación o en la Depositaria del Municipio de Jumilla, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones.

Regirán para esta subasta, además de los artículos 5.º y siguientes del Reglamento antes citado, las reglas generales y condiciones facultativas publicadas en los *Boletines oficiales* números 201 y 208 del año próximo pasado.

Queda obligado el rematante a ingresar en las arcas del Tesoro, en los plazos que ha de hacerlo en los Municipales, según las condiciones económicas, el 20 por 100 del 90 que ha de percibir el Municipio.

Son de cuenta del rematante los gastos de subasta y los del presente anuncio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 30 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat

Modelo de proposición.

Don..... de..... mayor de edad, vecino y residente en..... según acredita con la cédula personal que es adjunta, enterado de las reglas, condiciones facultativas y económicas, que sirven de base para contratar en pública licitación por cinco años forestales, los espartos de los montes comunales de Jumilla que dependen de Ministerio de Hacienda, ofrece por cada uno de dichos años la cantidad de..... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir con la exactitud las condiciones antes indicadas, lo preceptuado en el Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y lo que se dice en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma.)

Número 962.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 2.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena, Fuente-álamo y La Unión, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, a contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto o pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 27 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Cagigas.

Sexta sección.

Número 967.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Sección 7.ª.—Reemplazo de 1907.

Con arreglo a lo dispuesto en la

ley de Reclutamiento y reglamento para su ejecución, han sido declarados prófugos los mozos del alistamiento de dicha sección y reemplazo, que a continuación se relacionan, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Por tanto, esta Alcaldía ruega por el presente a las Autoridades, se sirvan ordenar la busca, captura y conducción a esta capital de los indicados mozos, con el fin de que puedan ser presentados a la Comisión mixta de Reclutamiento, para la resolución que corresponda.

Murcia 26 de Abril de 1907.—Jerónimo Ruiz.

Relación que se cita.

Juan Antonio Gómez Belmonte, hijo de José y María, de 21 años de edad, de Beniján, sorteado con el número 46.

Francisco García Alcázar, hijo de José y María, de 21 años de edad, de Beniján, sorteado con el número 122.

Pedro Miralles Martínez, hijo de Pedro y María Dolores, de 21 años de edad, de Torreahuera, sorteado con el núm. 151.

Número 948.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Resultando del expediente instruido al mozo Jesús Mascuñar Villora, núm. 18 del sorteo en el actual reemplazo que no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni alegado justa causa que le impidiese su presentación en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día ocho del actual, acordó declararle prófugo y que se encargue a las Autoridades la busca y captura del mismo, poniéndole caso de ser habido a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Yecla 20 de Abril de 1907.—Francisco Albiñana.

Número 959.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primer y segundo trimestres del repartimiento vecinal de consumos de esta villa y año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial todos los días hábiles del próximo mes de Mayo de las ocho a las catorce de cada uno.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes; apercibiéndoles que transcurrido dicho mes, se incoaría el procedimiento de apremio para los morosos.

Cotillas 26 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro López.

Octava sección.

Número 983.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Edicto.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, dictada por el señor Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de

esta ciudad, en el expediente promovido por Doña Milagros Martínez de Tudela y Quiroga, sobre que se declare heredera ab-intestato de su difunto hermano Don José Martínez de Tudela y Quiroga, fallecido en Madrid el día diez de Noviembre de mil novecientos uno, a su otro hermano Don Alfonso Martínez de Tudela y Quiroga, en virtud a haber repudiado la herencia la señora peticionaria, y a carecer el causante de ascendientes y descendientes; expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Lorca trece de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, José Felices.

Número 982.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho de Mayo próximo a las doce y en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, piso primero, se celebrará subasta pública para la venta de la finca siguiente:

Un grupo de tres casas y un solar situado en la diputación de San Antonio Abad, de este término, barrio de Peral; que linda todo Sur ó frente calle sin nombre; Norte ó espalda solares de Pedro Lucas Wailan, antes Doña Luisa Ametller; Oeste ó izquierda entrando el grupo de casas números siete y nueve de Don Juan Martínez García, y Este ó derecha calle sin nombre, ocupan de superficie según la medida practicada por los peritos que ahora la han tasado, setecientos cuarenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados, correspondiendo trescientos cuarenta y cuatro metros ocho decímetros al solar y cuatrocientos dos metros noventa y seis decímetros a las casas; y han sido valorados en dos mil seiscientas pesetas cada una de las tres casas; y en seiscientas ochenta y ocho pesetas el solar, haciendo todo un total de ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas; suma que sirve de tipo para la subasta.

Han sido embargadas como de la propiedad de Doña Luisa Ametller y Martíos, en autos ejecutivos que contra la misma insta Doña Emilia Savón Bayer.

Se hace presente que para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, y que no se han presentado títulos de propiedad, constanding la procedencia ó inscripción de la finca en la copia de la escritura de hipoteca, base de la demanda, y en el certificado de cargas que obran en los autos, cuyos documentos podrán ser examinados en la Escribanía del que refrenda, todos los días hábiles desde las diez a las catorce.

Dado en Cartagena a veintiséis de Abril de mil novecientos siete.—Juan Sánchez.—El Actuario, Manuel Belda.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Candido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín el gitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por disparo sin consecuencias; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca a veinticuatro de Abril de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas. Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos a la vista. SITUACION EN 20 DE ABRIL DE 1907

Table with financial data: Saldo anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, Saldo.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández.